


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CORDOBA

Montería, 07 de julio de 2026

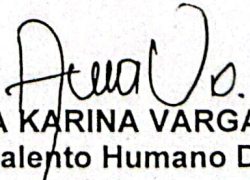
CONSTANCIA

En la fecha la suscrita, Capitan ANA KARINA VARGAS ALVAREZ, Jefe de Talento humano Decor, deja constancia, que en atención a su queja, instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro. **921187-20260615**, de fecha 15 de junio de 2026, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. **GS-2026-067847-DECOR** de fecha 05 de julio de 2026, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "*Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".

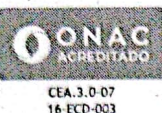
Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 07 de julio de 2025 a las 09:00 horas y será retirado el 12 de julio de 2026 a las 09:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:


Capitan ANA KARINA VARGAS ALVAREZ
Jefe Talento Humano DECOR

Elaboró: CT. Ana Vargas
Fecha de elaboración: 07-07-2026
Ubicación: DATA D:\1 DECOR- TAHUM 2026/INFORMACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA DECOR

COSEC-PRECI - 20.1

Montería, 05 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO
PARTICULAR
Montelíbano

Asunto: Respuesta a SIPQR2S de ticket No. 921187-20260615 del 15/06/2026.

En atención a las PQRS identificadas en los tickets relacionados en el asunto, presentadas por usuarios anónimos, de manera respetuosa me permito informar que el día 25 de junio de 2026 el equipo interdisciplinario de la unidad realizó una visita de acompañamiento a la Estación de Policía Montelíbano, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0424 del 7 de febrero de 2023, "Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral a la Familia Policial", y la Resolución No. 05593 del 31 de diciembre de 2014, "Por la cual se reglamenta el Sistema de Intervención para la Medición y el Mejoramiento del Clima Institucional de la Policía Nacional".

La intervención tuvo como propósito verificar aspectos relacionados con el bienestar laboral y el clima institucional, especialmente aquellos asociados con el liderazgo, la convivencia, la comunicación, la cohesión del equipo de trabajo, las relaciones interpersonales y el trato brindado al personal subalterno. Asimismo, se orientó a establecer, de manera objetiva e imparcial, la existencia de posibles situaciones constitutivas de acoso laboral, abuso de funciones o cualquier otra conducta que pudiera afectar el ambiente laboral, presuntamente atribuibles al señor comandante de la Estación de Policía Montelíbano y a su compañera sentimental, quien igualmente ostenta la calidad de uniformada de la Institución.

Durante la actividad se desarrollaron acciones de verificación, tanto a nivel individual como colectivo, con el personal adscrito a la Estación de Policía Montelíbano, orientadas a identificar factores que pudieran estar afectando el ambiente laboral, las relaciones de trabajo, el trato entre los integrantes de la unidad y el bienestar del personal. Asimismo, se recopiló información relacionada con las presuntas conductas descritas en las diferentes PQRS, con el fin de valorar objetivamente la situación reportada y aportar elementos de juicio que permitan orientar al mando en la toma de decisiones, promoviendo el fortalecimiento del clima institucional y garantizando el bienestar físico, emocional y laboral de los hombres y mujeres que prestan sus servicios en la unidad.

La presente respuesta se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 190 de 1995; el Decreto 2232 de 1995; y de conformidad con los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–, sustituida en lo pertinente por la Ley 1755 de 2015, mediante la cual se regula el derecho fundamental de petición. Legales de la ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 2015.

Atentamente,



...
Firmado digitalmente por:
Nombre: Ana Karina Vargas Alvarez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1067911922
Dependencia: Prevencion Y Educacion Ciudadana Decor
Unidad: Departamento De Policia Cordoba
Correo: ana.vargasa@correo.policia.gov.co
5/07/2026 11:44:03 a. m.

Anexo: no

Calle 27 No 4-08 Barrio Centro piso 3
Teléfono: 3123791848
decor.preci@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA